

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

70624 MANRESA

Edicto.

Doña Ruth Sánchez Jiménez, Letrada de la Adm. de Justicia del Juzgado Primera Instancia número 3 de Manresa,

Hago saber: En el procedimiento concursal 229/2017, seguido a instancias de la procuradora Ester García Clavel, en nombre y representación de Conrad Ventura Solias, se ha dictado Auto el día 1 de junio de 2017, en cuya parte dispositiva consta, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara en estado de concurso consecutivo a D. Conrad Ventura Solias, con NIF 46555090P, con domicilio en Castellbell i el Vilar, en la plaza Doctor Escorsell, 14, 2 1.^a. Se nombra Administrador concursal a Miguel Solsona Tres, con CIF 38525653D, como Abogado, el cual designa como domicilio 08192 Sant Quirze del Vallés, calle Sant Jaume, 11, local A, teléfono 937211345, fax número 937211405 y correo electrónico mediacion4042@associats.com; miquel@associats.com.

El concursado conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio quedando sometido al régimen de intervención por la Administración concursal mediante su autorización o conformidad.

Llámesese a los acreedores del concursado para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de este auto conforme al art. 21 LC.

Requírase a la administración concursal para que en el plazo de un mes a contar desde la fecha de aceptación elabore el informe previsto en el artículo 74 de la Ley. Requírasele, asimismo, para que comunique de forma individualizada a cada uno de los acreedores la declaración del concurso y el deber de comunicar sus créditos con las formalidades previstas en el artículo 85 de la Ley.

Doña Beatriz Ruiz Matilla, Magistrada-Juez.-Doña Ruth Sánchez Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia.-Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Manresa, 27 de noviembre de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170087034-1